



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En cumplimiento de lo ordenado por artículo 3°. Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de planta del municipio de Gamarra- Cesar, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DESARROLLO DE LAS METAS RELACIONADAS EN LOS COMPONENTES DE SALUD PUBLICA SEXUAL RLACIONADO CON POBLACIONES VULNERABLES Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICION O SITUACION EN SALUD;INMERSO EN EL PTS 2024-2027 Y PLAN ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR VIGENCIA 2026.”**

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO
Secretario General y de Gobierno.

